

#7485

6/14343



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

LEY que modif. el parrafo II del
art. 11 de la Ley de Organización
Judicial, No. 821 del 21 de Nov. de 1925
ampliada por la Ley No. 962 del
28 de Mayo de 1928. —

Set-16/58

7 Puzos



Al Sr. Lic. Porfirio Herrera
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA
==== Ciudad Trujillo, D.N.

00585

16 SET 1958

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted un proyecto de ley que modifica el párrafo II del artículo 11 de la Ley de Organización Judicial, No. 821 del 21 de noviembre de 1927 ampliado por la Ley No. 962 del 28 de mayo de 1928.

Atentamente le saluda,

J. R. Rodríguez

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

01/14343



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Queda modificado el párrafo II del Artículo 11 de la Ley de Organización Judicial, No. 821 del 21 de noviembre de 1927, ampliado por la Ley No. 962, del 28 de mayo de 1928, para que rija del siguiente modo:

"Párrafo II.- Los funcionarios y abogados mencionados en este artículo, usarán en estrados camisa y cuello blancos y corbata negra".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-

J. Rodríguez
José Ramón Rodríguez
Presidente



Opinio Alvarez Reinardi
Opinio Alvarez Reinardi
Secretario

Agustín Peignand Centeno
Agustín Peignand Centeno
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



20
LEGISLATURA DEL 19 oct 18 1988

REGISTRADA con el Número _____
en el folio 361 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
dos por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 1988

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
18 de septiembre de 1958.

(0624)

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 585, de fecha 16 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley que modifica el párrafo II del artículo 11 de la Ley de Organización Judicial, No. 821 del 21 de noviembre de 1927 ampliado por la Ley No. 962 del 28 de mayo de 1928.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

dd

01/11/58
3448

(0625

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
18 de septiembre de 1958.-

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley que modifica el párrafo II del artículo 11 de la Ley de Organización Judicial, No. 821 del 21 de noviembre de 1927 ampliado por la Ley No. 962 del 28 de mayo de 1928.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

dd

115464



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Queda modificado el párrafo II del artículo 11 de la Ley de Organización Judicial, No. 821 del 21 de noviembre de 1927, ampliado por la Ley No. 962, del 28 de mayo de 1928, para que rija del siguiente modo:

"Párrafo II.- Los funcionarios y abogados mencionados en este artículo, usarán en estrados camisa y cuello blancos y corbata negra".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Augusto Peignand Cestero
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Artículo 11. - En virtud de la ley de Organización Judicial, No. 821 del 21 de noviembre de 1957, expedida por la Ley No. 902, del 28 de mayo de 1958, para que
vija del siguiente modo:

"Párrafo II. - Los funcionarios y empleados mencionados en
este artículo, serán en adelante jueces y ciertos jueces y con-
sules."

En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Pa-
lacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes
de septiembre del año mil noventa y ocho (1958) y ocho (1958)
de la Independencia, 98 de la Restauración y 29 de la Era de Tri-
unfo.

José Ramón Rodríguez
Presidente

Coloquio Álvarez Martínez
Secretario

Agustín Rodríguez Guebara
Secretario

En la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Con-
greso Nacional, Distrito Nacional, Capital de



En la Oficina

5ta
LEGISLATURA
REGISTRADA AL LIBRO
de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos del Poder Judicial
PDS
Cada 7 de Septiembre
PDS
254
1958

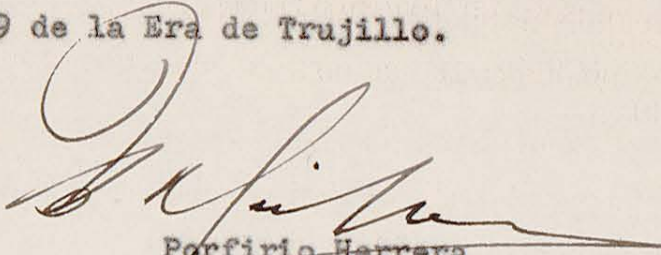
CONGRESO NACIONAL

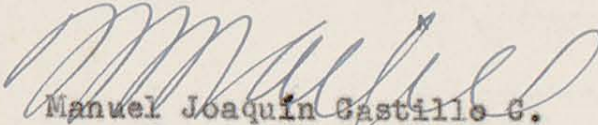
ASUNTO:

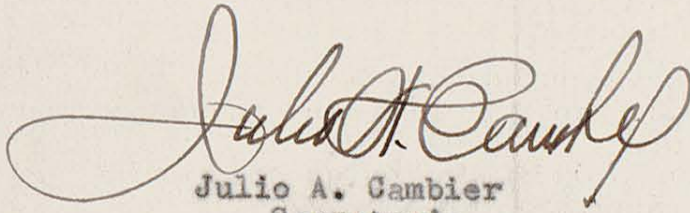
Ley que modifica el párrafo II del art. 11 de la
Ley de Organización Judicial.

PAG. 2

la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera
Presidente


Manuel Joaquín Castillo G.
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario

[Faint handwritten notes and a circular stamp are visible in the bottom left corner of the page.]

la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco; en el día de la Independencia de la República Dominicana y de la República de Haití.

[Faint signature]
Presidente

[Faint signature]
Secretario

[Faint signature]
Secretario

5ta LEGISLATURA 514 de 1958
REGISTRADA AL No. 252
del libro letra T
de asteriscos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
205
Pr. A. Toussaint
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 17810

Ciudad Trujillo, D.N.,
19 de septiembre de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 625, de fecha 18 de septiembre en curso, cúpleme significarle que la Ley del Congreso Nacional en virtud de la cual modifica el párrafo II del artículo II de la Ley de Organización Judicial, No. 821, del 21 de noviembre de 1927 ampliado por la Ley No. 962 del 28 de mayo de 1928, ha sido promulgada en fecha 19 de septiembre en curso, y registrada bajo el No. 4997.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma

115465